NOTA DNCP/ DNC / N° 27245 / 2017

Asunción, 25 de octubre de 2017

Sra.
MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Compañía Paraguaya de Comunicaciones
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA ADENDA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE AUDITORÍA IMPOSITIVA"- EXP N°: 333085 (20/10/17) ID N° 325437

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa una inconsistencia entre lo determinado en el SICP como Garantía de Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada) y lo establecido en el Punto 30 del Anexo B (NO APLICA). Se recomienda unificar.
2. Sugerimos a la Convocante adecuar el Formulario 4 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, ya que en el mismo no se debe establecer un porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta y por ende no se establecen montos, atendiendo el objeto del llamado "CONSULTORIA". A modo de ejemplo: Modelo de Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas para consultoría:

   "Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *[nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de **ID 325437**, para la SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE AUDITORÍA IMPOSITIVA.
   Me obligo a mantener mi oferta por el lapso de tiempo establecido en el punto 16 del Anexo B y se podrá ejecutar la presente declaración jurada si incumplo en los siguientes casos:"

   En su defecto, indicar NO APLICA en el título.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB